

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.S. No. **310**
Rad: 76 520 3103 004 2022 00002 00
Verbal RT

Comoquiera que, está concluido el trámite procesal respectivo en las presentes diligencias, procederá la instancia a dar aplicación al precepto normativo contenido en el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, DISPONE:

ARCHIVAR el expediente, previas las correspondientes anotaciones en el libro respectivo y cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71139dbbd92da469066ffcdff610cfcef1c69c77387504acfeb5b5131c862e35**

Documento generado en 29/11/2022 03:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>